
















## ACTUALIDAD JURÍDICA

# SUMARIO

### 1. LEGISLACIÓN

Página

	Nueva redacción sobre el derecho a la asistencia sanitaria	<a href="#">4</a>
	Modificación de la Ley de Financiación de las CCAA	<a href="#">4</a>
	Regulación del sistema de Financiación de las CCAA	<a href="#">4</a>
	Modificación de los Fondos de Compensación Interterritorial	<a href="#">4</a>
	Modificación del Reglamento de colaboración de las Mutuas	<a href="#">5</a>
	Regulación sobre la realización de estudios postautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano	<a href="#">5</a>
	Adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la AGE	<a href="#">5</a>
	Normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010	<a href="#">5</a>
	Normas de ejecución de los presupuestos generales de la JCCM	<a href="#">5</a>
	protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha	<a href="#">6</a>
	Plan integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid	<a href="#">6</a>
	Creación de los Comités de Bioética Asistencial en Extremadura	<a href="#">6</a>
	Regulación del Sistema de Información en Salud Pública en Valencia	<a href="#">6</a>
	Regulación del Observatorio de Recursos Humanos Sanitarios Especializados del Sistema Sanitario Valenciano	<a href="#">6</a>
	Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales	<a href="#">6</a>

### 2. CUESTIONES DE INTERÉS

#### PERSONAL:

- ☞ La no impugnación de la bases de la convocatoria no impide su posterior control jurisdiccional en el recurso interpuesto contra un acto dictado en aplicación de las misma, cuando el motivo sea la vulneración del Ordenamiento Constitucional o legal e incidan en una causa de nulidad: Sentencia TSJ Castilla y León [7](#)
- ☞ El trabajador en situación de IT antes del disfrute del período vacacional, no puede disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones: Sentencia TJUE [7](#)

# S U M A R I O

## ASISTENCIA SANITARIA:

- ☞ Inexistencia de obligación de resultados en tratamiento de fertilidad. STS [8](#)

## FARMACIA:

- ☞ Los Estados Miembros de la UE podrán congelar los precios de los medicamentos sin necesidad de comprobar las condiciones macroeconómicas: Sentencia TJUE [8](#)

## PROTECCIÓN DE DATOS:

- ☞ No constituye vulneración el derecho a la intimidad, la recogida de documentos y la copia del disco duro del ordenador en el puesto de trabajo: Sentencia TSJ Madrid [9](#)



## CONTRATACIÓN:

- ☞ Resulta admisible que un licitador utilice medios de otras entidades para acreditar tanto la solvencia técnica y profesional como la económica y financiera: Informe JCCA de Aragón [10](#)
- ☞ Pueden participar en un contrato público de servicios entidades cuya finalidad prioritaria no sea el ánimo de lucro, no dispongan de una estructura organizativa empresarial y no garanticen una presencia regular en el mercado: Sentencia TJUE [10](#)

## SEGURIDAD SOCIAL:

- ☞ Compatibilidad entre la pensión de invalidad y la realización de una actividad profesional retribuida: STS [11](#)

### 3. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

-  El derecho a la protección de datos en la historia clínica y la receta electrónica [12](#)
-  Protección de datos e investigación médica [12](#)

## BIOÉTICA y SANIDAD

# S U M A R I O

### 1. CUESTIONES DE INTERÉS

- ☞ Medicina, Médicos y Sistema ¿Triple crisis? [13](#)
- ☞ Globalización y acceso a medicamentos [13](#)
- ☞ Reflexiones sobre una patología de la sociedad de la información [14](#)
- ☞ Los retos del mercado interior Europeo [14](#)
- ☞ Plan de trabajo año 2010 del Segundo Programa de Acción Comunitaria en el Ámbito de la Salud (2008-2013) [14](#)
- ☞ Dilemas de organización de los Centros Sanitarios. La alternativa de la nueva gestión pública y el buen gobierno [15](#)
- ☞ El futuro del Sistema Nacional de Salud: La visión de los profesionales de la salud [15](#)
- ☞ Análisis genéticos directos al consumidor: cuestiones éticas y jurídicas [15](#)

### 2. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- 📖 9º Congreso de la Sociedad Europea para la Ética de la Agricultura y la Alimentación [17](#)
- 📖 Convocatoria 2010 de Salud Pública [17](#)
- 📖 Premios fiscam 2009 [17](#)
- 📖 VIII convocatoria de ayudas complementarias para acudir a actividades formativas de corta duración [18](#)
- 📖 Acto de presentación del Documento Sitges [18](#)
- 📖 Los documentos de voluntades anticipadas [18](#)

#### Comité Editorial:

David Larios Risco

Vicente Lomas Hernández

Lola González García

(Servicios Jurídicos - Secretaría General)

# ACTUALIDAD JURÍDICA

## LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
  - o B.O.E. núm. 299 de 12 de diciembre de 2009, pág. 104986
  
- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
  - o B.O.E. núm. 305 de 19 de diciembre de 2009, pág. 107077
  
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
  - o B.O.E. núm. 305 de 19 de diciembre de 2009, pág. 107086
  
- Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
  - o B.O.E. núm. 305 de 19 de diciembre de 2009, pág. 107156

- Real Decreto 38/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
  - o B.O.E. núm. 14 de 16 de enero de 2010, pág. 3461
  
- Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios postautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano.
  - o B.O.E. núm. 310 de 25 de diciembre de 2009, pág. 109761
  
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado
  - o B.O.E. núm. 36 de 10 de febrero de 2010, pág. 12169
  
- Orden TIN/25/2010, de 12 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010
  - o B.O.E. núm. 15 de 18 enero de 2010, pág. 4184
  
- Orden de 18/01/2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010
  - o D.O.C.M. núm. 14 de 22 enero de 2010, pág. 2169

- Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha
  - o D.O.C.M. núm. 19 de 29 enero de 2010, pág. 3293
- Orden 922/2009, de 17 de diciembre, por la que se fijan los criterios de elaboración y seguimiento del Plan Integral de Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la composición y funciones de la Comisión de Coordinación de las Inspecciones de la Consejería de Sanidad.
  - o B.O.C.M. núm. 10 de 13 de enero de 2010, pág. 40
- Decreto 2/2010, de 14 de enero, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad de Extremadura.
  - o D.O.E. núm. 12 de 20 de enero de 2010, pág. 1462
- Decreto 15/2010, de 15 de enero, del Consell, por el que se regula el Sistema de Información en Salud Pública de la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana.
  - o D.O.C.V. núm. 6187 de 19 de enero de 2010, pág. 1703
- Decreto 10/2010, de 7 de enero, del Consell, por el que se crea y regula el Observatorio de Necesidades de Recursos Humanos Sanitarios Especializados del Sistema Sanitario Valenciano.
  - o D.O.C.V. núm. 6182 de 12 de enero de 2010, pág. 1027
- Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
  - o B.O.E. núm. 15 de 18 de enero de 2010, pág. 4420

# CUESTIONES DE INTERÉS

## PERSONAL:

- La no impugnación de la bases de la convocatoria no impide su posterior control jurisdiccional en el recurso interpuesto contra un acto dictado en aplicación de las misma, cuando el motivo sea la vulneración del Ordenamiento Constitucional o legal e incidan en una causa de nulidad

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN,  
Sentencia núm. 1077/2007, de 5 junio

Se ha de afirmar pues, que la no impugnación de las bases no impide su posterior control jurisdiccional en el recurso interpuesto contra un acto dictado en aplicación de las mismas, cuando el motivo deducido sea la vulneración del Ordenamiento constitucional o legal e incidan en una causa de nulidad, lo que resulta indisponible por las bases de una convocatoria, procediendo entrar en el tratamiento de los motivos impugnatorios determinantes de nulidad de pleno derecho.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

- El trabajador en situación de IT antes del disfrute del período vacacional, no puede disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNION EUROPEA,  
de 10 de septiembre de 2009

En sintonía con lo que ya dijera el mismo Tribunal en sentencia de 20 de enero de este año, y lo que a nivel nacional, ha establecido en primer lugar el TSJ de Valencia en sentencia de 5 de mayo de 2009, y posteriormente el TS en sentencia de 24 de junio. La doctrina fijada por el TS viene a decir que el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo, de forma que no se puede entender que un trabajador en situación de IT antes del disfrute del período vacacional, pueda disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

## ASISTENCIA SANITARIA

- Inexistencia de obligación de resultados en tratamiento de fertilidad

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Sala I de lo Civil Nº 778/2009, de 20 de noviembre

Sentencia que relativiza considerablemente la tradicional distinción entre medicina satisfactiva y medicina curativa en orden a la determinación de las posibles responsabilidades derivadas de la producción de un daño físico o psíquico. En este caso concreto lo tiene claro, medicina curativa y obligación de medios resaltando la gran importancia que adquiere la "lex artis" como factor modelador de la existencia de responsabilidad sin que quepa traer a colación en el caso concreto que se enjuicia, la aplicación de la Ley de Consumidores y Usuarios ya que ésta se limita a los supuestos relacionados con una deficiente organización en la prestación de los servicios sanitarios, lo que no acontece en este caso ya que lo que aquí se produjo fue la materialización inesperada y desconocida de una reacción adversa al tratamiento farmacológico que le fue prescrito en el marco de la terapia de reproducción humana asistida a la que se sometió la interesada.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

## FARMACIA

- Los Estados Miembros de la UE podrán congelar los precios de los medicamentos sin necesidad de comprobar las condiciones macroeconómicas

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, de 14 de enero de 2010

Mediante esta Sentencia se permite a los Estados miembros de la UE congelar los precios de los medicamentos sin necesidad de comprobar las condiciones macroeconómicas.

Para entender este fallo previamente resulta obligado conocer qué dice el artículo 4.1 de la Directiva 89/105 (también conocida como la directiva de la transparencia). El citado precepto dice que si las autoridades imponen una congelación de precios, el Estado debe



comprobar, al menos una vez al año, si las condiciones macroeconómicas justifican que se mantenga dicha congelación.

Para fundamentar esta decisión contraria a los intereses de las farmacéuticas, el Tribunal de Justicia considera que la Directiva no precisa los criterios en los que debe basarse la comprobación de las condiciones macroeconómicas y por tanto corresponde a los Estados determinar los criterios en cuestión, de modo que pueden tener en cuenta tanto los gastos sanitarios públicos como otras condiciones macroeconómicas relativas al sector de la industria farmacéutica.

Precisamente esta indeterminación en la que incurre la directiva es aprovechada por el Tribunal para entender que la norma comunitaria no se opone a que la comprobación anual de las referidas condiciones macroeconómicas por parte de los Estados miembros para acordar la congelación de los precios de los medicamentos, se pueda basar en tendencias generales, tales como el equilibrio financiero de los regímenes nacionales de asistencia sanitaria.

Para terminar el Tribunal zanja de forma definitiva la cuestión planteada al señalar que el artículo 4.1. de la Directiva no tiene efecto directo.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

## PROTECCIÓN DE DATOS

- No constituye vulneración el derecho a la intimidad, la recogida de documentos y la copia del disco duro del ordenador en el puesto de trabajo

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, Sala de lo Social, de 13 de julio de 2009

La recogida de los documentos y la copia del disco duro del ordenador en el puesto de trabajo del trabajador no constituye vulneración del derecho a la intimidad aunque no estuviera presente el interesado ya que no se vieron afectados objetos, documentos, textos o comunicaciones de carácter personal. La Sala señala que las medidas de control sobre los medios informáticos puestos a disposición de los trabajadores se encuentran, en principio, dentro del ámbito normal de los poderes de control del empresario tal y como ya ha señalado en diversas ocasiones el Tribunal Supremo.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

## CONTRATOS

- Resulta admisible que un licitador utilice medios de otras entidades para acreditar tanto la solvencia técnica y profesional como la económica y financiera

### Informe 29/2008 de 10 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa

En este informe se analiza el contenido del art. 52 de la LCSP, según el cual: "Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medio".

La cuestión objeto de análisis estriba en determinar si en base a dicho artículo se puede acreditar la solvencia, tanto la económica y financiera como la técnica y profesional recurriendo para ello a medios de acreditación personalísimos como la declaración de entidad financiera o la experiencia para la solvencia profesional o técnica.

La Junta considera a la luz de lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE y la jurisprudencia comunitaria que resulta admisible que un licitador utilice medios de otras entidades para acreditar tanto la solvencia técnica y profesional como la económica y financiera. Cualquiera de los medios de acreditar la solvencia son susceptibles de ser integrados con la capacidad de otra entidad distinta al licitador, siempre que quede acreditado que dispondrá de ellos si resulta adjudicatario del contrato.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

- Pueden participar en un contrato público de servicios entidades cuya finalidad prioritaria no sea el ánimo de lucro, no dispongan de una estructura organizativa empresarial y no garanticen una presencia regular en el mercado

### Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 23 de diciembre de 2009

Sentencia que declara que la Directiva comunitaria 2004/18 debe interpretarse en el sentido de que permite participar en un contrato público de servicios a entidades cuya finalidad prioritaria no es la obtención de lucro, no disponen de una estructura organizativa empresarial y no garantizan una presencia regular en el mercado, como las

Universidades y los Institutos de Investigación, así como los consorcios constituidos por Universidades y Administraciones Públicas.

Lo relevante de esta sentencia es la incidencia que tiene respecto la participación en licitaciones públicas de Institutos de Investigación clínica y en cuanto a la adecuación de nuestro Ordenamiento, nuestro Derecho no es contrario a este criterio interpretativo a la luz de lo dispuesto en el art. 46.1 de la LCSP relativo a la capacidad exigible a las personas jurídicas, sin que prejuzgue la existencia necesaria de una organización mercantil con presencia en el mercado y que persiga la realización de actividades lucrativas.

Sin embargo la propia LCSP también ofrece argumentos en sentido contrario pues la acreditación de la capacidad de obrar en el caso de personas jurídicas sólo se contempla para los casos en que se trate de “empresarios” un término éste que debe ser analizado conforme a lo previsto en el Código de Comercio.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

## SEGURIDAD SOCIAL

- **Compatibilidad entre la pensión de invalidez y la realización de una actividad profesional retribuida**

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, de 14 de octubre de 2009

El TS reconoce a una trabajadora social su derecho a seguir percibiendo íntegramente la pensión de gran invalidez, que había sido suspendida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y concluye que es posible que personas afectadas en algún grado por invalidez realicen trabajos ajustados a su capacidad, sin perder por ello su derecho al cobro de la pensión. Según nuestro Alto Tribunal “Este planteamiento cobra pleno vigor si se atiende a las nuevas tecnologías (particularmente informáticas y de teletrabajo), que consienten pluralidad de actividades laborales a jornada completa a quienes se encuentran en situaciones de invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez, de manera que la compatibilidad ahora defendida representa en el indicado marco de actividades sedentarias un considerable acicate para la deseable reinserción social de los trabajadores con capacidad disminuida”, todo ello según la interpretación de lo que dice el art. 141.2 LGSS.

*Texto completo:* <http://sescam.jccm.es>

# FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- El derecho a la protección de datos en la historia clínica y la receta electrónica

La aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el ámbito de la sanidad, resulta muy complejo al considerar los datos de salud especialmente protegidos, dificultando esta aplicación con la aparición de la historia clínica y la receta electrónica en un contexto donde entran en juego un modelo de Estado descentralizado y la entrada de profesionales como los farmacéuticos que abocan por la gestión en red de los datos de salud, y aplicando las garantías propias de la legislación sobre protección de datos personales.

**Autor:** Rafael Cáliz Cáliz, Roberto Cantero Rivas, Javier Carnicero Gimenez de Azcárate, Javier Juan Etreros Huerta, Cristina Gómez Piqueras, David Larios Risco, Ricard Martínez Martínez, Rafael Álvaro Millán Calenti, Mar Pereira Álvarez, José M<sup>a</sup> Pérez Gómez y Nieves Ramírez Neila

**Editorial:** Aranzadi

**Más información:** <http://www.intercodex.com>

- Protección de datos e investigación médica

El tratamiento de información personal resulta esencial para el desarrollo de la investigación médica, abarcando el tratamiento de datos personales de todo tipo, desde información genética, farmacológica, radiografías, análisis clínicos y demás datos relevantes incluidos en la historia clínica. Por ello, esta obra pretende abordar de modo integrado esta materia ofreciendo un análisis riguroso de los distintos tipos de investigación médica y sus implicaciones en protección de datos.

**Autor:** Cristina Gómez Piqueras, Ricard Martínez Martínez, José M<sup>a</sup> Pérez Gómez, Carlos M<sup>a</sup> Romero Casabona, Javier Sánchez Caro y Nestor Valcárcel Teijeiro

**Editorial:** Aranzadi

**Más información:** <http://www.aranzadi.es/>

# BIOÉTICA y SANIDAD

## CUESTIONES DE INTERÉS

### - Medicina, Médicos y Sistema ¿Triple crisis?

En el presente artículo de opinión, José Repullo, profesor y jefe del Departamento de Planificación y Economía de la Salud, de la Escuela nacional de Sanidad (Instituto de Salud Carlos III) nos plantea si es posible renovar el contrato social para organizar la respuesta a la cronicidad.

*Texto Completo:* <http://www.medicosypacientes.com/>

### - Globalización y acceso a medicamentos

En el presente artículo, se hace un repaso a la situación actual, analizando sus causas y ofrece algunas claves que podrían ayudar a resolver esta desigualdad social.

Según expone la autora, los argumentos sobre la necesidad de tratar el acceso a fármacos como un derecho, van mucho más allá del caso del sida, al que parecen referirse siempre cuando se aborda este problema. Hay muchas otras enfermedades que afectan a millones de personas y que sin embargo cabe calificarlas de “enfermedades olvidadas”, tal es el caso de la malaria, tuberculosis multirresistente, tripanosomiasis, enfermedad de Changas, leishmaniasis, etc.

Se trata de enfermedades que causan mortalidad y morbilidad altísima en zonas tropicales y subtropicales, y que sin embargo, la inversión para la investigación y desarrollo de nuevos métodos para combatirlas y/o prevenirlas, es y ha sido insignificante. Más insignificante aún si la comparación se hace con las inversiones realizadas para hacer frente a las enfermedades de mayor presencia en los países ricos y que, habitualmente, están asociadas a estilos de vida inadecuados (hipertensión arterial, depresión, consecuencias de la obesidad, disfunción sexual, etc.)

A la hora de apuntar claves, la autora señala la posibilidad de desvincular la inversión en I+D del precio final del producto desarrollado y cita también otra iniciativa más ambiciosa aún como será un tratado internacional sobre investigación y desarrollo que podría dar solución a largo plazo.

*Texto Completo:* <http://www.fundacionmhm.org/>

## - Reflexiones sobre una patología de la sociedad de la información

El artículo analiza el impacto de las tecnologías digitales de información y comunicación (TIC) en la medicina como ciencia y práctica y propone un marco antropológico para el análisis de una patología de la sociedad de la información. Los cambios tecnológicos que llevan a una Medicina 2.0 se dan a distintos niveles como ser el de la sobrecarga informativa, la relación médico-paciente, la autocomprensión del médico y del paciente así como la visión del cuerpo humano y de los conceptos de enfermedad y salud. En vistas a una elaboración futura de una patología de la sociedad de la información se propone un marco antropológico basado en conceptos desarrollados por el médico y psiquiatra Suizo Medard Boss mostrando con algunos ejemplos un posible análisis sistemático de dicha patología. El artículo concluye proponiendo pautas para un delineamiento ético de la Medicina 2.0 como orientación para la prevención y la terapia en la sociedad de la información.

*Texto Completo:* <http://www.fundacionmhm.org/revista.html>

## - Los retos del mercado interior Europeo

El objetivo de alcanzar un mercado único es un proceso dinámico que requiere adaptarse a los retos a los que hoy día se enfrenta la economía europea, en un contexto de globalización y claramente condicionada por factores como el envejecimiento de la población, el cambio climático o el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

El Consejo Económico y Social ha elaborado un informe donde se recogen los retos que deben guiar el desarrollo futuro del mercado interior y para ello es necesario avanzar en su finalización efectiva, reduciendo o eliminando las barreras que todavía persisten, avanzando en la adaptación de las legislaciones nacionales a las normas comunitarias y garantizando una aplicación correcta y efectiva de la misma.

*Texto Completo:* <http://www.ces.es/>

## - Plan de trabajo año 2010 del Segundo Programa de Acción Comunitaria en el Ámbito de la Salud (2008-2013)

La Comisión Europea ha publicado el Programa de Trabajo 2010 para el desarrollo del Segundo Programa Comunitario en Salud. La Agencia Ejecutiva para Salud y Consumidores publica las diferentes opciones de financiación, siendo el presupuesto total disponible de 47'1 millones de euros. Se destinará a la financiación de proyectos y conferencias, así como a ofrecer subvenciones de funcionamiento a organismos no gubernamentales y redes especializadas y fomentar que Estados miembros y países participantes desarrollen acciones conjuntas.

Los ámbitos de acción, de acuerdo con el Libro Blanco "Juntos por la salud: Un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)", son:

- La promoción de un envejecimiento saludable a lo largo de la vida;
- La lucha contra las amenazas para la salud y
- El apoyo a sistemas dinámicos e innovadores de salud.

*Texto Completo:* <http://eur-lex.europa.eu/>

- **Dilemas de organización de los Centros Sanitarios. La alternativa de la nueva gestión pública y el buen gobierno**

En el siguiente artículo el autor señala que es necesario avanzar hacia diseños organizativos donde prime una cultura de confianza que haga posible la transferencia de derechos de decisión a los microsistemas y la participación y el desarrollo de herramientas evaluativas de procesos y resultados, implicando en la misma como agentes clave a los propios usuarios que asumirían un rol subsidiario de naturaleza social y de ciudadanía.

*Texto Completo:* <http://www.medicosypacientes.com/>

- **El futuro del Sistema Nacional de Salud: La visión de los profesionales de la salud**

En este estudio prospectivo resultado de la colaboración entre la Fundación Salud, Innovación y Sociedad y el Institut d'Estudis de la Salut del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, queda plasmada la visión de los profesionales de la salud sobre la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y los retos del "profesionalismo" en el nuevo siglo.

*Texto Completo:* <http://www.fundsis.org/>

- **Análisis genéticos directos al consumidor: cuestiones éticas y jurídicas**

Artículo elaborado por Sergio Romeo-Malanda, Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde analiza las cuestiones éticas y jurídicas que rodean los análisis genéticos directos al consumidor, realizados a través de Internet, donde los servicios ofertados no están a la altura de los estándares profesionales de las consultas médicas, existe una ausencia de un consejo genético y donde existe escasa o nula protección de la intimidad.

Con el fin de superar estos inconvenientes, la Directiva 98/79/CE está siendo objeto de un proceso de reforma, y la Comisión Europea ha abierto una consulta pública al respecto. Dotar a la Directiva de un amplio ámbito de aplicación respecto de los análisis genéticos a los que ésta se aplica permitiría establecer un sistema europeo de autorización previa a la comercialización de análisis genéticos que restringiría drásticamente la carta blanca existente respecto a los análisis genéticos directos al consumidor.

*Texto Completo:* <http://www.institutoroche.es/>



# FORMACIÓN Y PUBLICACIONES

- 9º Congreso de la Sociedad Europea para la Ética de la Agricultura y la Alimentación

La Cátedra Interuniversitaria, Fundación BBVA - Diputación Foral de Bizkaia, de Derecho y Genoma Humano (Universidad de Deusto y Universidad del País Vasco/EHU) tiene el placer de anunciar que el 9º Congreso de la Sociedad Europea para la Ética de la Agricultura y la Alimentación (EurSafe) se celebrará del 16 al 18 de septiembre del 2010 en la Universidad de Deusto y la Universidad del País Vasco/EHU (Bilbao).

*Más información:* <http://www.eursafe2010.es/>

- Convocatoria 2010 de Salud Pública

Objetivos del programa:

- Mejorar la Seguridad Sanitaria de los ciudadanos;
- Promover la Salud, incluida la reducción de las desigualdades en materia de salud y
- Generar, difundir información y conocimientos sobre salud.

*Más información:* <http://www.juntadeandalucia.es/>

- Premios fiscam 2009

Convocatoria de los Premios Fiscam 2009, a los que podrán presentarse todos aquellos trabajos de investigación realizados en Castilla-La Mancha y publicados como artículos originales en revistas nacionales o extranjeras entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009. Por su parte, a la modalidad de Tesis Doctoral podrán presentarse aquellas que hayan sido defendidas durante el curso 2008/09.

*Más información:* <http://www.fiscam.es/>

- VIII convocatoria de ayudas complementarias para acudir a actividades formativas de corta duración

Estas ayudas podrán ser solicitadas por trabajadores del SESCAM para cursos de formación que tengan una duración inferior a 120 horas, que hayan sido financiados por el solicitante y realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de

2009. Los cursos de formación deben tener relación con el trabajo desarrollado en el momento de realizarlos y deben implicar una mejora en el desempeño de su labor profesional

*Más información:* <http://www.fiscam.es/>

### - Acto de presentación del Documento Sitges

Con el objetivo de defender al enfermo de demencia, analizar su capacidad para tomar decisiones durante la evolución de su enfermedad y fomentar la incapacidad parcial, progresiva y a medida, se ha elaborado el documento Sitges que ahora se presenta.

*Fecha:* 4 de marzo de 2010

*Hora:* 17:00 a 20:00 horas

*Lugar:* Salón de Actos del Sescam

Avda. Río Guadiana, 4

Polígono Benquerencia

45071 Toledo

### - Los documentos de voluntades anticipadas

El autor en este libro profundiza en el estudio de los documentos de voluntades anticipadas, mal llamado testamento vital, en donde después de examinar su régimen dentro del derecho comparado, continua con un estudio sobre la legislación estatal y autonómica sobre la materia. Finaliza la obra con una breve reseña sobre la eutanasia y con una relación de legislación comparada, estatal y autonómica.

*Autor:* José Antonio Carbonell Crespí

*Más información:* <http://www.tirant.com/>